

CIRCULAR INFORMATIVA

Convocatoria de la línea de subvenciones "DIGITALIZATE PARA CRECER"

Resolución SOD/DIG/23/23, de 18 de mayo



desde 1957

Con fecha 17 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 94 la Orden IND/36/2023, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado “DIGITALÍZATE PARA CRECER” y por Resolución SOD/DIG/23/23, de 18 de mayo se procede a la convocatoria para el año 2023.

A continuación, informamos de los aspectos más significativos de la misma.

BENEFICIARIOS

Empresas y autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que este válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, y sea titular en Cantabria de una actividad económica, reflejada en su certificado censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y se encuadre en un epígrafe del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) de los que aparecen recogidos en el ANEXO de las bases reguladoras.

ANEXO. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE ACCEDER A LAS AYUDAS

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas:

- ✓ Las actividades basadas exclusivamente en eCommerce.
- ✓ Las actividades en régimen de franquicia.

No obstante, lo anterior, podrán ser subvencionables las actividades no basadas exclusivamente en el eCommerce, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos.

REQUISITOS

Los requisitos más significativos que deberán cumplir los beneficiarios son:

- ✓ Domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y realizar en la región las actividades susceptibles de obtener subvención.
- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ No haber solicitado declaración de concurso voluntario.
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible.
- ✓ Tener realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa.
- ✓ Tener implantado y registrado el Plan de Igualdad, en caso de estar obligados, en la fecha de solicitud de la ayuda.

ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Actuaciones de digitalización y gastos que se realicen en el plazo de ejecución comprendido entre el 24 de mayo de 2022 y el 2 de octubre de 2023.

Excepcionalmente, en el caso de suscripciones anuales se admitirán facturas y pagos anteriores al período señalado, siendo elegible únicamente la parte proporcional correspondiente a los meses ejecutados durante el plazo de elegibilidad establecido en la convocatoria.

Todas las actuaciones deben referirse a la promoción digital de productos y servicios propios de la beneficiaria y de su centro de trabajo en Cantabria y deben formar parte del plan de digitalización que haya diseñado la beneficiaria, de acuerdo con los siguientes ámbitos:

- ✓ LINEA 1: Página web y posicionamiento on-line (SEO).
- ✓ LINEA 2: Marketing digital.
- ✓ LINEA 3: Herramientas de gestión avanzada.
- ✓ LINEA 4: Formación especializada.
- ✓ LINEA 5: Ciberseguridad.

Todos los gastos deben estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud, no considerándose elegibles en ninguna de las actuaciones desarrolladas aquellos por un importe inferior a 200€ (IVA incluido), salvo los gastos externos de proveedoras de servicios de software a través de internet (SaaS), ni los siguientes gastos:

- ✓ Gasto de alojamiento y mantenimiento de páginas web, gasto de renovación de registros de dominio.
- ✓ Productos o servicios relativos a la seguridad física.
- ✓ Adquisición de activos fijos (teléfonos móviles, equipos informáticos, tablets o similares, estaciones de trabajo, etc.).
- ✓ Productos o servicios no destinados al ámbito profesional empresarial.
- ✓ Gastos de personal interno y trabajos realizados por la propia beneficiaria.
- ✓ Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- ✓ Servicios relacionados con la promoción de artistas y artes escénicas.

FINANCIACIÓN

La subvención será del 60% de los gastos considerados subvencionables, con un máximo de 10.000 euros por empresa con los siguientes importes máximos de ayuda:

- ✓ Gastos relativos a página web y posicionamiento on-line (SEO): 2.000€
- ✓ Gastos de asesoramiento externo especializado para elaboración de plan de marketing digital y/o identidad corporativa digital: 3.000€
- ✓ Gastos de formación: 2.000€

COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Para la misma actuación subvencionada, será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, autonómicos, municipales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SOLICITUDES Y PLAZOS

La fecha límite para presentar la solicitud es el 2 de octubre de 2023.

Podrá presentarse una única solicitud de ayuda, pudiendo incluirse en dicha solicitud, una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas durante el plazo establecido.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es/ayudas>

La presentación será de forma electrónica y deberá estar firmada por el autónomo o persona que ostente la representación legal de la empresa.

CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva, previa solicitud. Se otorgará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes completas y conformes hasta agotar el presupuesto.

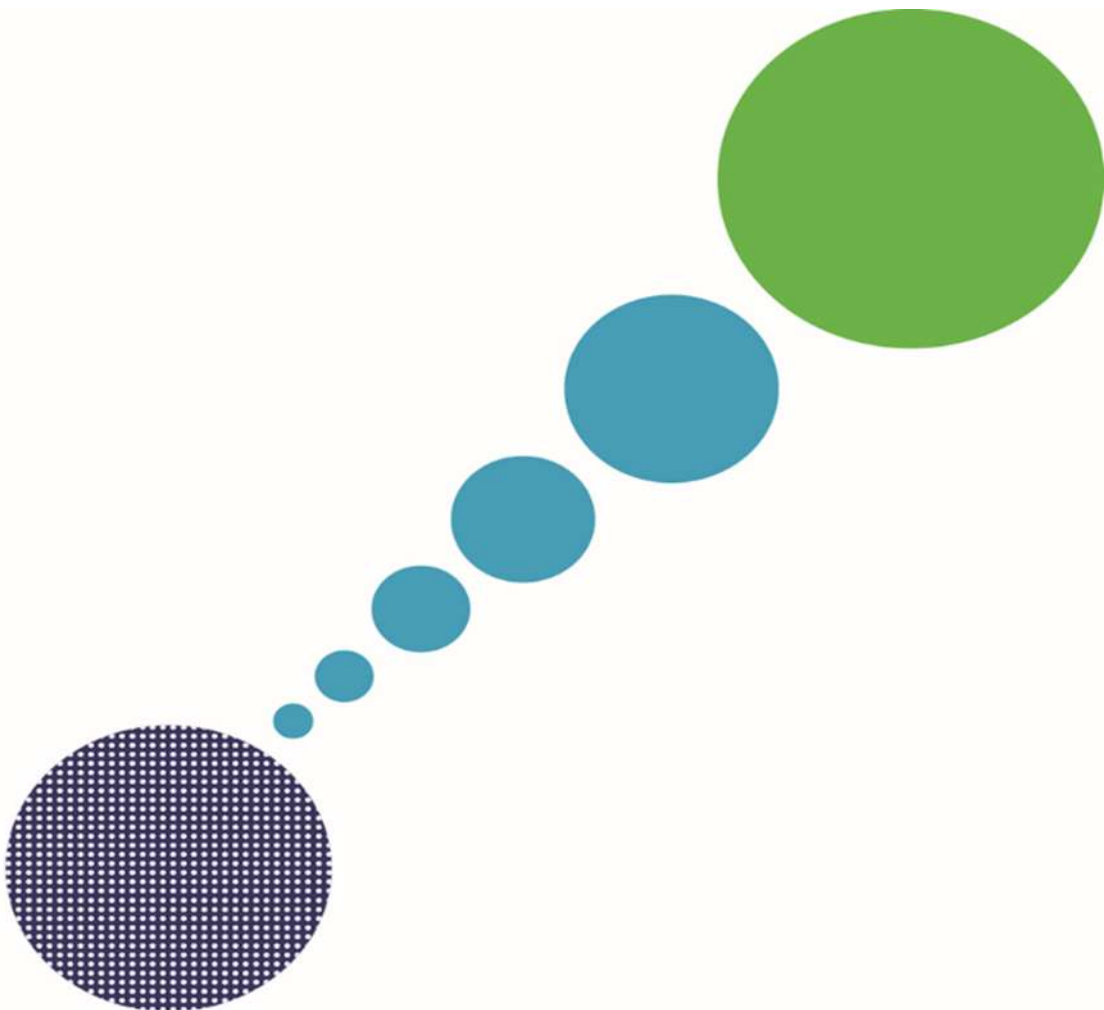
RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (2 de octubre de 2023).

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada individualmente a las empresas solicitantes en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de resolución.

REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En caso de incumplir las obligaciones establecidas para estas ayudas, se procederá al reintegro (total o parcial) de las cantidades percibidas junto al interés de demora correspondiente.



PARA MAYOR INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

☎ 942 214 650

✉ tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com



AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.